

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 104 -2018/JNAC/RENIEC

Lima, 11 SET. 2018

VISTOS:



El Memorando N° 001146-2018/GOR/RENIEC (31MAY2018) de la Gerencia de Operaciones Registrales; el Informe N° 000006-2018/GOR/SGAD/RENIEC (31MAY2018), de la Sub Gerencia de Aprovisionamiento y Distribución de la Gerencia de Operaciones Registrales; el Memorando N° 002307-2018/GPP/RENIEC (21JUN2018) de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 000171-2018/GPP/SGRM/RENIEC (21JUN2018) de la Sub Gerencia de Racionalización y Modernización de la Gerencia de Planificación Presupuesto; el Informe N° 001265-2018/GAJ/SGAJA/RENIEC (11JUL2018), de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica Administrativa de la Gerencia de Asesoría Jurídica; la Hoja de Elevación N° 000382-2018/GAJ/RENIEC (11JUL2018) de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,



CONSIDERANDO:



Que el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil es un organismo constitucionalmente autónomo, encargado de manera exclusiva y excluyente, de las funciones de organizar y actualizar el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales, inscribir los hechos y actos relativos a su capacidad y estado civil, asimismo, de emitir los documentos que acreditan la identidad de las personas; para tal fin, desarrollará técnicas y procedimientos automatizados que permitan un manejo integrado y eficaz de la información;



Que la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, tiene como finalidad la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;



Que la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las entidades del Estado, tiene el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos con acciones y actividades de control previo, simultaneo y posterior; en concordancia con la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, que apruébalas Normas de Control Interno con el objetivo principal de propiciar el fortalecimiento de los sistemas de control interno y mejorar la gestión pública; y, la Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG, que aprueba la Guía para la Implementación y Fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado, como documento orientador para la gestión pública y el control gubernamental, sin perjuicio de la legislación que emitan los distintos niveles de gobierno, así como las normas que dicten los órganos rectores de los sistemas administrativos;



Que los diversos órganos y unidades orgánicas del RENIEC, en su constante compromiso de mejoramiento, vienen revisando su normativa, a efectos de solicitar la aprobación de nuevos documentos normativos o en otros casos, éstos se dejen sin efecto, con la finalidad de mejorar u optimizar las labores de cada una de ellos;



Que en ese contexto, la Sub Gerencia de Aprovisionamiento y Distribución de la Gerencia de Operaciones Registrales, en virtud de sus facultades establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones propone el proyecto de documento normativo, Guía de

Procedimientos GP-431-GOR/SGAD/001 "Despacho y Anulación de Material Registral", primera versión, la cual, tiene como objetivo establecer los lineamientos y mecanismos para la recepción de solicitudes de material registral, despacho, transferencias, migración, inhabilitación, anulación, custodia y búsqueda del mismo con código de barras, utilizados para el desarrollo de los procedimientos registrales que brindan los Centros de Atención de Servicios del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil;

Que a través de los documentos de vistos, la Gerencia de Planificación y Presupuesto determina que el proyecto de Guía de Procedimientos propuesto por la Gerencia de Operaciones Registrales, se ajusta a los lineamientos dispuestos en la Directiva DI-200-GPP/001 "Lineamientos para la Formulación de los Documentos Normativos del RENIEC", sexta versión, aprobada por Resolución Secretarial N° 055-2017-SGEN/RENIEC (28AGO2017);

Que asimismo, mediante el documento de vistos, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que el documento normativo materia de análisis presenta la consistencia legal pertinente; correspondiendo que el mismo sea aprobado; resultando necesario previamente dejar sin efecto el extremo del Artículo Segundo de la Resolución Jefatural N° 270-2010/JNAC/RENIEC (30MAR2010) que aprobó la Guía de Procedimientos GP-301-GOR/SGAA/004 "Control, Despacho y Anulación de Material Registral", primera versión;

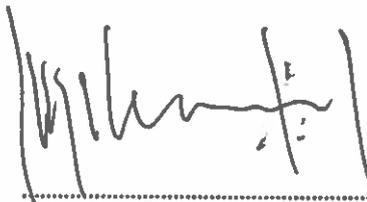
Estando a las facultades conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil; el inciso j) del artículo 15° del Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC, aprobado con Resolución Jefatural N° 073-2016/JNAC/RENIEC (01JUN2016);

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dejar sin efecto el extremo del Artículo Segundo de la Resolución Jefatural N° 270-2010/JNAC/RENIEC (30MAR2010) que aprobó la Guía de Procedimientos GP-301-GOR/SGAA/004 "Control, Despacho y Anulación de Material Registral", primera versión.

Artículo Segundo.- Encargar a la Gerencia de Planificación y Presupuesto el cumplimiento y la difusión de lo dispuesto en la presente Resolución Jefatural.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



DR. JORGE LUIS YRIVARREN LAZO
Jefe Nacional
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
Y ESTADO CIVIL